

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 109



jueves, 9 de junio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-109

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la realización de obras en varios cauces públicos con motivo del «Proyecto de Infraestructura Rural de la zona de concentración parcelaria de Villahoz II (Burgos)» 4

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de modificación de características para ampliar la superficie regable sin aumento de caudal en La Puebla de Arganzón - Condado de Treviño (Burgos) 6

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Ranera - Partido de la Sierra en Tobalina y Frías (Burgos) 7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Modificación de Estatutos de la Asociación Empresarial denominada «Asociación de Empresarios-Propietarios del Polígono Industrial Gamonal-Villímar-Villayuda-Villafra (ASPIGAVI)» 8

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Expediente de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos relativo al monte número 403 «Orceo» 9



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

##### **SECRETARÍA GENERAL**

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias números dos y tres para el ejercicio de 2016 12

#### **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA**

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2016 13

#### **AYUNTAMIENTO DE BELORADO**

Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar en complejo deportivo «El Calvario» 14

#### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS**

Concesión administrativa de uso privativo para la instalación de un punto de suministro de venta al por menor de carburantes para vehículos en calle Calzada 15

#### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 16

#### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Aprobación provisional de la ordenanza del precio público por prestación del servicio de cesión a favor de terceros de aprovechamientos micrológicos 17

#### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

##### **SERVICIOS SOCIALES**

Aprobación definitiva del Reglamento de ayudas para la garantía energética 18

#### **AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

#### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 29

#### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

#### **AYUNTAMIENTO DE QUEMADA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

### **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

Licitación del contrato de gestión del servicio de la piscina municipal y el bar anexo 34

### **AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 36

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 375/2015 37

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS**

Juicio verbal 487/2015 39

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS**

Cuenta general del ejercicio de 2015 41



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

El Instituto Tecnológico Agrario de la Junta de Castilla y León en Burgos, con domicilio en Avda. de la Constitución, 43, 09007 - Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en varios cauces públicos con motivo del «Proyecto de Infraestructura Rural de la zona de concentración parcelaria de Villahoz II (Burgos)».

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

En el paraje «Páramo de Talamanca» se pretende actuar sobre el arroyo de «Los Palacios», consistente en:

- Apertura del cauce, actualmente perdido para dar continuidad al que viene desde el término municipal de Royuela de Río Franco. La sección del mismo será trapezoidal con base de 0,5 m, taludes 1/1 y profundidad de 1,1 m.

- Entre el camino de Torrepadre a La Veguecilla y el camino de Torrepadre a Tordómar, está previsto una limpieza puntual de los árboles presentes en el cauce y sedimentos que reducen su sección.

- En todos los cruces de caminos con este arroyo se ejecutarán caños de hormigón armado de 1 m de diámetro, de sección superior a los actualmente instalados,

En el paraje «Verdugal» se pretende actuar sobre:

Arroyo «Pozuelo» consistente en:

- Un primer tramo con apertura del cauce.

- Un segundo tramo con poda y limpieza manual de árboles,

- Un último tramo en el que se realizará una limpieza mecánica puntual para eliminar los árboles situados en el lecho del cauce y los tapones de ramas y sedimentos.

- En todos los cruces de caminos con este arroyo se ejecutarán caños de hormigón armado de 0,8 m de diámetro, excepto en el cruce con el camino de las Sendillas, de sección superior a los actualmente instalados y que no han generado problemas.

Arroyo de los «Estepares» y de «Las Cortas» consistente en:

- Entre el camino de Villamayor de los Montes y el camino de Zael está prevista la limpieza mecánica de ambos.

- Entre el camino de Villamayor de los Montes y el camino de Pradillos está prevista una actuación puntual para despejar los árboles situados en el propio cauce, así como ramas y sedimentos.



– En todos los cruces de caminos con este arroyo se ejecutarán caños de hormigón armado de 1 m de diámetro, de sección superior a los actualmente instalados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, avenida Reyes Católicos, 22 - 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-4998/16-BU).

En Valladolid, a 16 de mayo de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-A-160.

La Comunidad de Regantes San Formerio ha solicitado la petición cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Comunidad de Regantes San Formerio.

Objeto: Modificación de características para ampliar la superficie regable, sin aumento de caudal.

Cauce: Río Zadorra.

Municipio: La Puebla de Arganzón - Condado de Treviño (Burgos).

La presente petición, de acuerdo con el proyecto e informe agronómico presentados, describe la solicitud de modificación de características de la concesión cuya titularidad ostenta la C.R. San Formerio por resolución de este Organismo de fecha 12 de junio de 2008 (Expte. 2004-MC-0011), para aprovechamiento de 116,15 l/s (1.069.722,71 m<sup>3</sup>/año) del río Zadorra, con destino al riego de 290,3699 ha, en término municipal de La Puebla de Arganzón y Condado de Treviño (Burgos), consistiendo dicha modificación en lo siguiente:

– Aumento de la superficie de riego de las 290,3699 ha originales hasta las 577 ha actuales, si bien anualmente se disminuye la superficie de riego hasta las 271,19 ha.

– Cambio del caudal máximo y continuo medio equivalente a derivar de los 116,15 l/s originales hasta los 109,20 l/s actuales.

– Disminución del volumen anual derivado de los 1.069.722,71 m<sup>3</sup> a los 1.000.326,35 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 18 de abril de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-81.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de enero de 2016, se otorga al Ayuntamiento de Frías la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de los manantiales Valdulajo, Capa Rota y Lavadero, ubicados en ambas márgenes del río molinar (90110), el primero en Ranera - Partido de la Sierra en Tobalina y los dos restantes en Frías (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) para el conjunto de todas las tomas de 1,949 l/s, destinado a abastecimiento de la población de Frías, Tobera y Quintanaseca y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 19 de abril de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 19 de mayo de 2016 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se anuncia el depósito de la modificación de Estatutos de la Asociación Empresarial denominada «Asociación de Empresarios-Propietarios del Polígono Industrial Gamonal-Villímar-Villayuda-Villafría (ASPIGAVI)» (depósito número 09/444).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la citada Asociación que fue formulada por D. Íñigo Llarena Conde, facultado por la Asociación a tal efecto, mediante escrito registrado con fecha 4 de mayo de 2016, tramitado con el n.º 20162460002258.

En la Asamblea General, celebrada el 28 de abril de 2016, se aprobó por unanimidad el acuerdo de modificar sus Estatutos en los artículos 1.2, 7, 10.2.d), 16.3, 26.1 y art. 27.8 último párrafo. Asimismo se introduce el artículo 10.3 y 13.4, se suprimen los apartados 3 y 4 del artículo 18 y se reenumeran los artículos 18.2, 26.1 y el último párrafo del artículo 27.8.

La certificación por la que se recoge el acuerdo adoptado por unanimidad viene firmada por D.ª M.ª Emiliana Molero Sotillo como Secretaria con el visto bueno del Presidente D. Fernando de Santiago Arteché.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (B.O.E. de 20 de junio de 2015), en la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la citada organización empresarial.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito en avenida Castilla y León, 2-4 de Burgos, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 19 de mayo de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública relativa al expediente de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos relativo al monte número 403 «Orceo», provincia de Burgos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 por la que se dictan normas para la ampliación, rectificación y conservación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (Boletín Oficial del Estado número 139, de 11 de junio), se ha procedido desde este Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a practicar un reconocimiento de los montes referidos en el asunto, con objeto de determinar provisionalmente sus actuales límites y extensión superficial, a la vista de los datos e informes recogidos, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde. Conforme a los resultados obtenidos del reconocimiento practicado se deduce que los datos que figuran en el referido Catálogo para el monte indicado deberían especificarse en los siguientes términos:

Número: 403.

Nombre: «Orceo».

Pertenencia: J.J.A.A. de Quincoces de Yuso, Calzada de Yuso y Lastras de la Torre.

– Cuartel Orceo: J.J.A.A. de Quincoces de Yuso y Calzada de Yuso.

– Cuartel Allende: J.J.A.A. de Quincoces de Yuso (2/3 partes) y Lastras de la Torre (en 1/3).

– Cuartel Edesas Yugales, Villanillos y La Hoya: J.A. de Quincoces de Yuso.

Término municipal: Valle de Losa.

Partido Judicial: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Especies: *Fagus sylvatica*, *Quercus faginea* y *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 1.277,0009 hectáreas.

– Cuartel Orceo: 537,8346 hectáreas.

– Cuartel Edesas Yugales, Villanillos y La Hoya: 596,1745 hectáreas.

– Cuartel Allende: 142,9918 hectáreas.

Superficie enclavados: 2,9216 hectáreas.

Superficie pública: 1.274,0793 hectáreas.



- Cuartel Orceo: 537,8346 hectáreas.
- Cuartel Edesas Yugales, Villanillos y La Hoya: 593,2529 hectáreas.
- Cuartel Allende: 142,9918 hectáreas.

Límites:

Cuartel I: Orceo.

Norte:

- Con el monte particular de socios de Quincoces de Yuso «Covarcada» o «Cueva Ahorcada», desde el mojón «Alto Trasmatorral» al mojón «Alto Cierrita».

Este:

- Con el M.U.P. número 548 «Entreambaspeñas» de la J.A. de Angulo de Mena, en el término municipal de Valle de Mena.

- Con el M.U.P. número 444 «La Carrascosa» de Lastras de Teza de la Junta de Losa, por la carretera BU-550 del Cañón a Peña Angulo.

Sur:

- Con el cuartel «Edesas Yugales, Villanillos y La Hoya» del mismo monte.

Oeste:

- Con el cuartel «Allende» del mismo monte.

Cuartel II: Allende.

Norte:

- Con el monte particular «Gurdieta Zona A» en el término municipal de Valle de Losa.

- Con el M.U.P. 532 «Gurdieta» de la Junta de Castilla y León, en el término municipal de Valle de Losa. Con el monte particular de socios de Quincoces de Yuso «Covarcada» o «Cueva Ahorcada».

Este:

- Con el cuartel «Orceo» del mismo monte.

Sur:

- Con el cuartel «Orceo» del mismo monte.

Oeste:

- Con parcela de la Junta Administrativa de Lastras de la Torre.

- Con el M.U.P. número 395 «Callejas del Cerro», de las J.J.A.A. de Lastras de la Torre, Villabasil y Relloso, en el término de Valle de Losa, mediante el río Jerea.

- Con parcela particular.

- Con el M.U.P. 394 «Las Callejas» de las J.J.A.A. de Relloso y Lastras de la Torre, en el término municipal de Valle de Losa, y de nuevo con parcela particular, mediante el río Jerea.



Cuartel III: Edesas Yugales, Villanillos y La Hoya.

Norte:

– Con el mismo monte en el cuartel Allende, desde el «Mojón de El Vado» hasta el mojón «Molino Reclán», y con el cuartel Orceo desde el mojón «Molino Reclán» hasta parcela particular próximo a la carretera BU-550.

Este:

– Con parcela particular y con parcelas de la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso, en el término municipal de Valle de Losa.

Sur:

– Con parcelas de la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso y con parcelas particulares, en el término municipal de Valle de Losa.

Oeste:

– Con parcelas particulares y con parcelas de la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso, en el término municipal de Valle de Losa.

– Con el río Jerea, con parcelas particulares y de nuevo con el río Jerea hasta el mojón de El Vado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, y en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos para los montes anteriores, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar en dicho plazo las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que consideren pertinentes. La consulta se podrá realizar en las oficinas de la Sección Territorial Cuarta del Servicio Territorial de Medio Ambiente (calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 24 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de las modificaciones presupuestarias números 2/2016 de suplemento de crédito, por importe de 1.489.007,36 euros y 3/2016 de crédito extraordinario, por importe de 2.715.920,83 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las modificaciones presupuestarias números 2/2016 y 3/2016, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 6 de junio de 2016.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de 27 de mayo de 2016, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del 2016.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para el impuesto de vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 26 de junio y 26 de agosto de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 19 de agosto de 2016.

En Arcos de la Llana, a 27 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

El Ayuntamiento de Belorado está tramitando expediente administrativo de licencia ambiental para actividad de bar en complejo deportivo «El Calvario».

Promueve: Ayuntamiento de Belorado.

Fecha inicio: 26/05/2016.

Actividad: Bar de temporada.

Ubicación: Complejo deportivo «El Calvario» de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo para la obtención de licencia ambiental para actividad de bar.

De conformidad con el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 26 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Visto y examinado el proyecto así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de un punto de suministro de venta al por menor de carburantes para vehículos en calle Calzada de la localidad, calificado como bien de dominio público, se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 26 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Antón Ausín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cardenuela Riopico, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Nicasio Gómez Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, la ordenanza del precio público por prestación del servicio de «cesión a favor de terceros de aprovechamientos micológicos», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Espinosa de los Monteros, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde,  
Javier Fernández Gil Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIOS SOCIALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento de ayudas para la garantía energética.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado Reglamento ha sido expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34, correspondiente al día 19 de febrero de 2016 y en el tablón de anuncios, así como remitido a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna según se hace constar en los certificados emitidos por el Secretario General y que quedan incorporados al expediente.

El Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016 resuelve:

«1. – Entender definitivamente aprobado el Reglamento de ayudas para la garantía energética del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

2. – Remitir el presente Decreto, junto con el texto del Reglamento, a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Burgos y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. – Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente Decreto, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Contra el precedente acuerdo, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz

\* \* \*



REGLAMENTO DE AYUDAS PARA LA GARANTÍA ENERGÉTICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objetivo regular la subvención a otorgar con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, destinada a la cobertura de gastos relacionados con suministros energéticos tanto de luz como de gas.

La concesión de esta ayuda tiene carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva y de conformidad a las normas establecidas en la presente convocatoria, así como a la ordenanza general de subvenciones municipal, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. – *Finalidad.*

Facilitar el pago de suministros energéticos básicos de una vivienda (electricidad y gas) para aquellas personas con especiales dificultades económicas, devenida de unos bajos ingresos económicos, insuficientes para hacer frente al pago de los mismos.

3. – *Crédito presupuestario.*

La cantidad global máxima prevista para al presente convocatoria de subvenciones en los presupuestos de 2016 ascenderá a 18.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria XXXXXX denominada Ayudas para la garantía energética.

La ampliación de crédito estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

4. – *Personas beneficiarias.*

– Personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

– Las personas que sin ser titulares del contrato de suministro energético, estén obligadas a asumir los mismos según las cláusulas del contrato de alquiler en vigor.

– Para quienes tengan cortado el suministro por impago de facturas.

Quedan excluidos, los inmuebles que no tengan licencia de primera ocupación como vivienda, así como los locales usados como viviendas, y las facturas anteriores al trimestre inmediatamente anterior a la solicitud, o cuando no se pueda determinar fehacientemente los ingresos mensuales de las personas que figuren empadronadas en la vivienda en el período de las facturas presentadas.

5. – *Requisitos que deberán reunir las personas solicitantes.*

1. Lo especificado en el punto anterior.

2. Se mayor de 18 años de edad o emancipado/a.

3. Empadronamiento en la localidad, por un período de seis meses anterior a la solicitud.

4. Todas las personas que consten empadronadas en la vivienda deberán estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, y sanciones del Ayuntamiento.



5. Los ingresos de las personas empadronadas en la vivienda no podrán superar los ingresos de la siguiente tabla:

Nº Miembros	IPREM PONDERADO	Cuantía Mínima Anual	Cuantía Máxima Anual	Cuantía Máxima Trimestral
1	1,2	7.668,17 €	8.946,17 €	2.236,54 €
2	1,44	9.201,80 €	10.735,40 €	2.683,85 €
3	1,56	9.968,61 €	11.630,02 €	2.907,51 €
4	1,62	10.352,02 €	12.077,33 €	3.019,33 €
5 ó más	1,8	11.502,24 €	13.419,25 €	3.354,81 €

No podrá superarse la cuantía trimestral del IPREM, en 14 pagas, ponderada, de acuerdo con la fórmula de ponderación de ingresos familiares que establece la Junta de Castilla y León para personas en estado de necesidad.

Para quienes sus ingresos económicos sean inferiores a la cuantía mínima anual, se registrarán bajo el Reglamento de acceso a la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el municipio de Miranda de Ebro, publicado el Boletín Oficial de la Provincia, el martes 3 de diciembre de 2013.

La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas en el momento que se inicie el procedimiento. Se computarán los ingresos netos cualquiera que sea su procedencia, de todos los miembros de la unidad familiar que consten empadronados, cuenta ajena, por cuenta propia, elementos patrimoniales, pensiones, prestaciones y cualquier otro subsidio público periódico que perciba, pensiones compensatorias y de alimentos, así como los que obtenga como consecuencia de una alteración del patrimonio de las personas interesadas. Deberán acreditar documentalmente su situación económica a través de la copia de la nómina salarial, certificado del INSS y/o SEPE, o JCyL, en su defecto declaración jurada de ingresos, a los que se deducirá por gastos de vivienda hasta el 0,8 del IPREM. Asimismo, se tendrá en cuenta el último ejercicio de la declaración de la renta (2014).

Se entiende por familia monoparental la definida en el artículo 41 de la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la CC.AA. de Castilla y León, como las unidades familiares con hijos menores, o mayores de edad en situación de dependencia, que se encuentren a cargo de un único responsable familiar.

6. Que el gasto mensual de suministro (luz y/o gas), se realice en la vivienda en la que constan empadronados, y constituya la única vivienda.

7. No podrá existir relación de parentesco hasta 3.<sup>er</sup> grado inclusive de consanguinidad o afinidad, entre la persona arrendadora, y alguna de las personas que habitan en la vivienda.

8. Ninguna de las personas que figuran empadronadas en la vivienda, podrán recibir subvención, ni ayuda económica de ninguna de las Administraciones Públicas, o por entidades sin ánimo de lucro, por la misma finalidad.



9. Deberá acreditar el impago del suministro energético mediante la carta de reclamo de la entidad suministradora.

10. El gasto bimensual de suministro energético (gas y/o luz) no podrá superar el 15% del importe total de sus ingresos según número de miembros.

*6. – Gastos subvencionables.*

Los gastos deberán realizarse entre noviembre de 2015 y marzo 2016, período de tiempo en el que es más alto el consumo energético devenido del invierno. Por tanto, sólo se subvencionarán las facturas emitidas por las empresas suministradoras de luz y/o gas entre esas fechas.

La ayuda costeará el 100% de la factura (sin recargos), de la empresa suministradora hasta un máximo de 300 euros por vivienda, aunque en una misma solicitud se incluya más de una factura. Sólo se concederá una ayuda por vivienda.

*7. – Solicitudes.*

La solicitud cumplimentada, según modelo tipo elaborado al efecto, deberá estar firmada por todas las personas que consten empadronadas en la vivienda, y sean mayores de 16 años.

A la misma se presentará la siguiente documentación:

– Fotocopia del DNI/NIE, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar, o libro de familia en caso de menores de edad sin DNI/NIE. En su defecto, pasaporte o tarjeta de identidad del país de origen de todos los miembros de unidad familiar.

– Volante empadronamiento en la localidad.

– Certificado actual de ingresos mediante; nómina salariales (cuenta ajena), declaración de IVA e IRPF (cuenta propia), certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo competente (Instituto Nacional de la Seguridad Social-INSS o del Servicio Estatal u Autonómico de Empleo-SEPE/ECYL).

– Declaración del IRPF más reciente en función de la solicitud, en su defecto, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria donde se acredite no tener obligación de declarar (podrá sustituirse por autorización firmada por las personas mayores de edad de la unidad familiar o de convivencia para que el Ayuntamiento recabe los datos fiscales).

– En caso de no aportar documentación específica de ingresos, declaración responsable de ellos.

– En caso de tener derecho a prestación de alimentos o compensatoria documento acreditativo de reclamación de alimentos (sentencia judicial o demanda judicial si estuviera en trámite procesal).

– Documento acreditativo del alquiler o propiedad de la vivienda, y último recibo abonado.

– Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad.



– Fotocopias compulsadas de las facturas impagadas y de los presupuestos de reenganche de las empresas suministradoras sobre las que se solicita la ayuda.

– En el supuesto de personas incapacitadas, nombramiento de representación legal.

– Fotocopia de la libreta bancaria donde realizar el abono de la ayuda.

Otros documentos considerados oportunos.

8. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 31 de mayo de 2016.

9. – *Resolución.*

La instrucción del procedimiento le corresponde al Departamento de Servicios Sociales, siendo el órgano competente para resolver las mismas la Comisión de Técnica de Valoración de Inclusión Social, órgano constituido por Técnico Municipal de Servicios Sociales.

De agotarse el crédito previsto, se establece que no se resolverán más solicitudes hasta que no se proceda a la ampliación del mismo.

La resolución se adoptará en el plazo de un mes contado desde la recepción completa de la documentación, y en la misma se hará constar la cuantía y concepto de la subvención.

De no resolverse en el plazo establecido se entenderá por desestimada la solicitud.

10. – *Pago de subvenciones.*

El pago se realizará en un plazo máximo de quince días desde la recepción de la notificación de concesión.

11. – *Causas de denegación.*

Serán causas de denegación y extinción la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1. No reunir los requisitos exigidos en las bases.

2. Falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la prestación.

3. Traslado del domicilio fuera de Miranda de Ebro.

4. No destinar la ayuda al fin concedido.

5. No justificar la ayuda recibida.

6. No constituir la ayuda económica el recurso idóneo técnicamente indicado.

7. No presentar la documentación exigida en los plazos establecidos en la convocatoria.

8. La renuncia expresa de la persona.

9. El fallecimiento de la persona beneficiaria.



10. La modificación de las circunstancias que motivaron la concesión.

11. La percepción de ayudas al pago de suministros procedentes de otras administraciones públicas o entidades sin ánimo de lucro.

12. El incumplimiento en cualquiera de las obligaciones fijadas en la convocatoria.

13. Otras causas de carácter grave imputables a la persona beneficiaria no contempladas en los apartados anteriores.

*12. – Obligaciones de las personas beneficiarias.*

1. Destinar la ayuda al fin concedido, mediante la presentación de la copia del pago de las facturas de suministros en un plazo máximo de treinta días desde que se notificó la resolución.

2. Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportado para la concesión de la ayuda. Su incumplimiento dará lugar a la resolución extintiva por cobro indebido y procedimiento de reintegro.

3. Mantenerse al corriente de pagos, impuestos, tasas, y sanciones del Ayuntamiento.

4. Aportar la documentación necesaria y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad.

5. La cuantía deberá ser incluida en la declaración del período impositivo que corresponda del IRPF.

*13. – Revocación y reintegro.*

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando se haya suspendido la ayuda por falsedad documental, o por los hechos que la motivaron.

2. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Para el reintegro se seguirá lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, iniciándose de oficio por acuerdo adoptado por el órgano competente.

En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho de las personas interesadas a la audiencia, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

*14. – Compatibilidad.*

Son incompatibles con las percibidas por la persona por otras instituciones o entidades que tengan la misma finalidad del objeto de subvención.

La persona está obligada a comunicar si ha solicitado la ayuda a otras entidades, de no hacerlo, se interpretará como falsificación documental.



15. – *Publicación.*

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

16. – *Recursos.*

Las resoluciones de las ayudas, expresas o presuntas, ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal competente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, o de seis meses si el acto fuera presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativas sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime conveniente.

17. – *Protección de datos.*

Se garantizará la confidencialidad de los datos y su procesamiento adecuado, respetando en todo caso aquello que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos.

18. – *Disposición final.*

Lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la ordenanza general de subvenciones municipal, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

\* \* \*

SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA  
DESTINADA A LA GARANTÍA ENERGÉTICA

DATOS DE QUIEN SOLICITA:

Apellido 1.º ..... Apellido 2.º ..... Nombre .....  
Sexo ..... DNI/NIE/Pasaporte ..... N.º Seg. Social .....  
Fecha nacimiento ..... Estado Civil .....  
Domicilio ..... Localidad ..... Telefono fijo y/o móvil .....  
Cualificación Profesional ..... Situación laboral .....

DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA:

(Rellenar únicamente en caso de incapacidad)

Apellidos ..... Nombre .....  
Fecha de nacimiento ..... D.N.I. ....  
Teléfono .....  
Domicilio ..... Localidad .....  
C.P. ....





DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

DNI/NIE	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Causas que motivan la solicitud: .....

Asimismo la persona solicitante declara que:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos adjuntos se ajustan a la realidad.
- Que se compromete a comunicar cualquier variación que se produzca en las circunstancias que aquí señala, y a justificar documentalmente que, en caso de concesión, la ayuda se ha destinado al fin para el que se otorgó.

HA PERCIBIDO AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD    SÍ     NO

Y autoriza,

- Que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro solicite a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Dirección General de Catastro información sobre naturaleza tributaria de bienes e inmuebles para el reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda señalada. La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la prestación, y en aplicación de los dispuesto por la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 y en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. Así como el apartado quinto de la resolución 28 de abril de 2003, de Dirección General de Catastro, por la que se aprueban programas y aplicaciones informáticas para la consulta de datos catastrales y la obtención de certificados catastrales telemáticos.

A. - Datos de quien solicita y otorga la autorización:

<b>Apellidos:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b>	
<b>NIF:</b>	



B. – Datos de miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables para el reconocimiento de la ayuda y que, a su vez, otorgan la autorización:

(Sólo mayores de 18 años).

PARENTESCO CON SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

En Miranda de Ebro, a ..... de ..... de 20...

Fdo.: .....

(Deberán firmar todas las personas mayores de edad).

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO. –

Nota: Las autorizaciones concedidas podrán ser revocadas en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

\* \* \*



DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN  
ECONÓMICA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS  
DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD

– Fotocopia del DNI/NIE, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar, o libro de familia en caso de menores de edad sin DNI/NIE. En su defecto, pasaporte o tarjeta de identidad del país de origen de todos los miembros de unidad familiar.

– Volante de empadronamiento en la localidad.

– Certificado actual de ingresos mediante; nóminas salariales (cuenta ajena), declaración de IVA e IRPF (cuenta propia), certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo competente (Instituto Nacional de la Seguridad Social-INSS o del Servicio Estatal u Autonómico de Empleo-SEPE/ECYL).

– Declaración del IRPF más reciente en función de la solicitud, en su defecto, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria donde se acredite no tener obligación de declarar (podrá sustituirse por autorización firmada por las personas mayores de edad de la unidad familiar o de convivencia para que el Ayuntamiento recabe los datos fiscales).

– En caso de no aportar documentación específica de ingresos, declaración responsable de ellos.

– En caso de tener derecho a prestación de alimentos o compensatoria, documento acreditativo de reclamación de alimentos (sentencia judicial o demanda judicial si estuviera en trámite procesal).

– Documento acreditativo del alquiler o propiedad de la vivienda, y último recibo abonado.

– Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad.

– Fotocopias compulsadas de las facturas impagadas y de los presupuestos de reenganche de las empresas suministradoras sobre las que se solicita la ayuda.

– En el supuesto de personas incapacitadas, nombramiento de representación legal.

– Fotocopia de la libreta bancaria donde realizar el abono de la ayuda.

Otros documentos considerados oportunos.

.....  
.....



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja Riopico, a 24 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Abajo, a 18 de mayo de 2016

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2016*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico 2016, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados que se señalan en el artículo 71 del citado texto legal, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Palacios de la Sierra, a 26 de mayo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Estíbaliz Llorente Basterrika



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de enero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quemada, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Núñez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.941,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.295,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	12.540,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
	Total presupuesto	200.876,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	68.450,00
2.	Impuestos indirectos	1.641,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.010,00
4.	Transferencias corrientes	38.310,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.965,00
7.	Transferencias de capital	24.500,00
	Total presupuesto	200.876,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas:

A) Plazas de funcionarios: Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Número de plazas: 1 (agrupación).

B) Personal laboral de C. temporal: Peones de servicios múltiples. Número de plazas: 3.





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de las Calzadas, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Rafael Pampliega Pampliega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 20 de mayo de 2016, ha sido aprobada la contratación del servicio público de piscinas municipales y bar anexo, de titularidad del Ayuntamiento de Sasamón, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por plazo de quince días hábiles, el anuncio de licitación del contrato para seleccionar al concesionario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría, ubicada en el Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

4. Teléfono: 947 370 012.

5. Fax: 947 370 555.

6. Correo electrónico: ayto@sasamon.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 8/2016.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la gestión del servicio de piscina municipal de Sasamón y el bar existente en la misma, con todos sus servicios e instalaciones. La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio, en la que se encomendará a un particular o entidad la prestación a su cargo del servicio público de piscina municipal, realizándose la gestión a su propio riesgo y ventura. El servicio de piscina municipal incluirá la prestación del servicio de bar-cafetería.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar: Localidad de Sasamón.



e) Plazo de duración: Una temporada.

f) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Criterio cuantificable automáticamente:

– Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: Hasta 70 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B. Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Proyecto de abaratamiento de tarifas: De 0 a 10 puntos.

– Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar: De 0 a 20 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 1 euro más el IVA % que corresponda legalmente.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 1.000 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

4. Dirección electrónica: [www.sasamon.org](http://www.sasamon.org)

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Oficinas municipales, Ayuntamiento de Sasamón.

b) Localidad y código postal: Plaza Mayor, número 1, Sasamón 09123.

c) Fecha y hora: 10 horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas sin que este sea sábado.

9. – *Gastos de publicidad:* Los de este anuncio.

En Sasamón, a 27 de mayo de 2016.

El Secretario,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2015 formulada y rendida por la Alcaldía-Presidencia, con sus estados, cuentas, anexos, justificantes y demás documentación que acompaña regulados en la Instrucción de Contabilidad, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas del que ha tomado razón el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el lunes 30 de mayo de 2016, por un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que a su derecho convengan, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, reparos u observaciones se considerará definitivamente aprobada.

En Torresandino, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Benjamín Escolar Izquierdo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 375/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: C Pro C/ San Román 25 (número 32 según consta en el portal) de Cogollos.

Procurador/a: Sr/Sra. Paula Gil Peralta Antolín.

Abogado/a: Sr/Sra. Pedro María Corvo Román.

Demandado: Fincas Landa, S.L. y Constructora Industrial Burgos, S.A.

D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 375/2015, seguido a instancias de C Pro C/ San Román 25 (número 32 según consta en el portal) de Cogollos, contra Fincas Landa, S.L. y Constructora Industrial Burgos, S.A., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 8 de marzo de 2016.

La Sra. D.<sup>a</sup> María Eugenia Fraile Sánchez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 375/15 de este Juzgado, sobre, en el cual es parte demandante Comunidad de Propietarios de la calle San Román 25 de Cogollos, representada por la Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín y defendido por el Letrado don Pedro María Corvo Román y parte demandada Fincas Landa, S.L., con domicilio en Vitoria y Constructora Industrial Burgos, S.A., con domicilio en Burgos, ambas en rebeldía procesal.

Fallo. –

Que debo de estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Gil-Peralta Antolín, en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio, número 25 o 32, según consta en el portal, de la calle San Román, de la localidad de Cogollos (Burgos) contra la mercantil Fincas Landa, S.L., en su condición de promotora de la edificación y contra Construcción Industrial Burgos, S.A., en su condición de constructora y en consecuencia debo de condenar y condeno solidariamente a ambas demandadas, a que reparen la totalidad de los defectos constructivos que se indican en los informes periciales, aportados con la demanda (documentos números 9 y 10) y en la forma que en los mismos se describe, así como a que sean de su cuenta el pago de cuantas licencias, autorizaciones, tasas sean necesarias para llevar a cabo la ejecución de las obras, obras que deberán de ejecutarse en el plazo de tres meses, desde la firmeza de esta sentencia, y todo ello con expresa imposición de las costas a las demandadas.



Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en audiencia pública el día de su fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe de lo que yo Secretario doy fe.

En Burgos, a 26 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 487/2015-n.

Procedimiento origen: Sobre reclamación de rentas.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Máximo López Antón.

Procurador/a: Sr/Sra. Blanca Luisa Carpintero Santamaría.

Abogado/a: Sr/Sra. Marta Lavin Reifs.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> César Díaz Iglesias.

D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 487/2015, seguido a instancias de Máximo López Antón, contra César Díaz Iglesias, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 13/16. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 27 de enero de 2016.

Demandante: Máximo López Antón

Abogado/a: Marta Lavin Reifs.

Procurador/a: Blanca Luisa Carpintero Santamaría.

Demandado: César Díaz Iglesias.

Procedimiento: Juicio verbal 487/2015.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. D.<sup>a</sup> Blanca Luisa Carpintero Santamaría; en nombre y representación del Sr. D. Máximo López Antón; contra el demandado, Sr. D. César Díaz Iglesias; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora 9.427 euros de principal reclamado, en concepto de rentas debidas.

Con más los intereses legales desde el 27 de septiembre de 2011 que se debió haber abonado a la actora la deuda descrita.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

En Burgos, a 21 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)





## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

El Consejo de Administración del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1781/2013, de 3 de octubre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por un plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 27 de mayo de 2016.

El Presidente,  
Víctor Escribano Reinosa